

Santiago, 2230

Resolución Exenta N° 11 SET. 2008

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. El Reglamento sobre Licitaciones y Prestación de Defensa Penal Pública, aprobado por DS 495 de 2002 del Ministerio de Justicia.
3. La Resolución N° 38 de 2003, que aprueba Bases Administrativas Generales de Licitación de Defensa Penal Pública y sus modificaciones posteriores.
4. La Resolución Exenta N° 1485 de 17 de junio de 2008, que formaliza adjudicación de licitaciones de Defensa Penal Pública en la Regional Metropolitana, Defensoría Regional Metropolitana Sur.
5. La Resolución Exenta N° 1487 de 17 de junio de 2008, que formaliza adjudicación de licitaciones de Defensa Penal Pública en la Región Metropolitana, Defensoría Regional Metropolitana Norte.
6. La Resolución Exenta N° 1471 de 17 de junio de 2008, que formaliza adjudicación de licitaciones de Defensa Penal Pública en la Región Del Maule.
7. Las N°s 43A, 43B, 43C, 43D, 43E y 43F del Consejo de Licitaciones de Defensa Penal Pública, todas de 10 de septiembre de 2008.
8. La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

1. Las convocatorias a Licitación de Defensa Penal Pública efectuada en las Regiones Del Maule llamado N° 05.07.01, Región Metropolitana Norte llamados N°s 03.13.01N y 02.13.04N y Región Metropolitana Sur llamados N°s 02.14.01S, 03.14.02S y 03.14.03S.
2. Las respectivas reclamaciones en contra de las Resoluciones de Adjudicación interpuestas ante los Comités de Adjudicación Regionales correspondientes a los llamados antes individualizados.

3. Las apelaciones presentadas ante el Consejo de Licitaciones de Defensa Penal Pública.
4. Las Actas N^{os} 43A, 43B, 43C, 43D, 43E y 43F del Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal, todas de fecha 10 de septiembre de 2008, en las que se adoptó el acuerdo y falló los recursos de apelación interpuestos por los proponentes: (A) **Sociedad Consultora de Proyectos Sociales Limitada**, en la zona 1 de la Región del Maule, llamado 05.07.01; (B) **Abogados Defensores Limitada**, en las zonas 1 y 4 de la Defensoría Regional Metropolitana Norte, llamados Nos 03.13.01N y 02.13.04N; (C) **Asesorías e Inversiones Jurídicas Nexum Ltda.**, en la zona 4 de la Defensoría Regional Metropolitana Norte, llamado 02.13.04N; (D) **Asesorías e Inversiones Vásquez Dávila y Compañía Limitada**, en la zona 1 de la Defensoría Regional Metropolitana Sur, llamado 02.14.01S; (E) **Defensa Jurídico Penal S.A.**, en la zona 2 de la Región Metropolitana Sur, llamado 03.14.02S; (F) **Defensa Jurídico Penal S.A.**, en la zona 3 de la Defensoría regional Metropolitana Sur, llamado 03.14.03S.
5. La necesidad de formalizar el acuerdo adoptado, según lo ordenado por el Consejo de Licitaciones de Defensa Penal Pública, continuando adelante con los procedimientos relativos a los procesos licitatorios indicados.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Formalícese los acuerdos del Consejo de Licitaciones de Defensa Penal de 10 de septiembre de 2008 que resuelven las apelaciones presentadas por los recurrentes señalados, conforme a los fundamentos que constan en las actas N^{os} 43A, 43B, 43C, 43D, 43E y 43F del Consejo de Licitaciones de Defensa Penal Pública, cuyos textos forman parte integrante de esta resolución, en los siguientes términos:

1. Rechazar en todas sus partes el recurso de apelación, presentado por **SOCIEDAD CONSULTORA DE PROYECTOS SOCIALES LIMITADA** en contra de la decisión del CAR respecto de la Zona 1 de la VII Región del Maule, y por ende confirmar la resolución del CAR que rechazó, en fecha 7 de julio de 2008, las reclamaciones interpuestas por el apelante, dejando afirme la decisión de adjudicación.
2. Rechazar en todas sus partes el recurso de apelación, presentado por **ABOGADOS DEFENSORES LIMITADA** en contra de la decisión del CAR respecto de la Zona 1 y 4 de la Región Metropolitana Norte, y por ende confirmar la resolución del CAR que rechazó, en fecha 7 de julio de 2008, las reclamaciones interpuestas por el apelante, dejando afirme la decisión de adjudicación.
3. Rechazar en todas sus partes el recurso de apelación, presentado por **INVERSIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS NEXUM LTDA.** en contra de la decisión del CAR respecto de la Zona 4 de la Región Metropolitana Norte, y por ende confirmar la resolución del CAR que rechazó, en fecha 7 de julio de 2008, las reclamaciones interpuestas por el apelante, dejando afirme la decisión de adjudicación.
4. Rechazar en todas sus partes el recurso de apelación, presentado por **ASESORÍAS E INVERSIONES VÁSQUEZ DÁVILA Y COMPAÑÍA LIMITADA** en contra de la decisión del CAR, respecto de la Zona 1 de la Región Metropolitana Sur, y por ende confirmar la resolución del CAR que rechazó, en fecha 9 de julio de 2008, las reclamaciones interpuestas por el apelante, dejando afirme la decisión de adjudicación.

5. Rechazar en todas sus partes el recurso de apelación, presentado por **DEFENSA JURÍDICO PENAL S. A.** en contra de la decisión del CAR, respecto de la Zona 2 de la Región Metropolitana Sur, y por ende confirmar la resolución del CAR que rechazó, en fecha 9 de julio de 2008, las reclamaciones interpuestas por el apelante, dejando afirme la decisión de adjudicación.
6. Rechazar en todas sus partes el recurso de apelación, presentado por **DEFENSA JURÍDICO PENAL S. A.** en contra de la decisión del CAR, respecto de la Zona 3 de la Región Metropolitana Sur, y por ende confirmar la resolución del CAR que rechazó, en fecha 9 de julio de 2008, las reclamaciones interpuestas por el apelante, dejando afirme la decisión de adjudicación.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.



PAULA VIAL REYNAL
DEFENSORA NACIONAL


UAJ/UGDL/mrp

Adj.:

- Actas N^{os} 43 A, 43B, 43C, 43D, 43E, 43F del Consejo de Licitaciones de Defensa Penal, de 10 de septiembre de 2008.

Distribución:

- Defensoría Regional VII Región
- Defensoría Regional Metropolitana Norte
- Defensoría Regional Metropolitana Sur
- Unidad de Gestión de Defensa Licitada
- Oficina de Partes